

**(AUTORIZA AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A SUSCRIBIR CONVENIO DE CRÉDITO)**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 491-2006**, Aprobado el 24 de Octubre del 2006

Publicado en La Gaceta No. 216 del 07 de Noviembre del 2006

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que dentro del espíritu de amistad y colaboración que caracterizan las relaciones entre el Reino de España y la República de Nicaragua, el Reino de España, actuando a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO), aprobó el 28 de julio de 2006 la concesión de un crédito a la República de Nicaragua con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).

**II**

Que los fondos de dicho crédito servirán para financiar el "Suministro de cuatro embarcaciones para vigilancia de recursos pesqueros", proyecto que ejecutará el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC).

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA**

**Arto. 1.-** Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Reino de España, Convenio de Crédito por un importe de diez millones novecientos cuarenta y cinco mil Euros (EUR 10, 945,000.00), para financiar el proyecto "Suministro de cuatro embarcaciones para vigilancia de recursos pesqueros".

**Arto. 2.-** La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro en la firma del Convenio de Crédito referido en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Reino de España.

**Arto. 3.-** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticuatro de octubre del dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.